

Lunes, 25 de Enero de 1915

Escuela Dental

En otras ocasiones hemos hablado de la conveniencia de establecer en la Escuela Dental un Junta de Vigilancia, autorizada debidamente y que funcione con regularidad.

Desgraciadamente, esto no se ha obtenido. Es verdad que, a raíz de las dificultades suscitadas hace poco entre el director y algunos alumnos de la Escuela, aquel citó en su favor la opinión de una junta de vigilancia; pero según se nos ha informado, no existe ningún decreto gubernativo que autorice la existencia de esa junta, ni determine la forma en que debe procederse a su elección o las personas que pueden componerla.

Por otra parte, si el papel de la junta de vigilancia fuera reducido a hacer su aparición en determinados momentos, no prestaría todos los servicios que podría proporcionar si ejerciera como es debido un control estable sobre el servicio de la Escuela.

El presupuesto consulta anualmente la suma de, más o menos, 250,000 pesos para los gastos del establecimiento y es muy difícil que el director, a pesar de todos sus esfuerzos, pueda con el número de ocupaciones que tiene, fiscalizar detalladamente la inversión de una cantidad tan cuantiosa.

Por otra parte, la escuela presta atención diaria a trescientas o cuatrocientas personas, por medio de cuatro profesores, dieciocho ayudantes y más o menos ~~40~~ cuarenta alumnos. Cálculos prudentes permiten asegurar que el público paga por estos servicios entre 300 y 600 pesos diarios que deben ser invertidos, según los reglamentos actuales, en los gastos más urgentes del establecimiento, a juicio del director.

La difícil fiscalización de esta entrada es una carga pesadísima que se coloca sobre los hombros de ese funcionario, y la determinación del destino que debe darse a esas sumas, estaría más de acuerdo con las ~~prácticas~~ prácticas generales de la administración pública, si fuera de la incumbencia del Ministro del ramo, que autorizaría por oficio esas inversiones, oyendo naturalmente, al director del establecimiento.

Para una junta de vigilancia, estos capítulos no ofrecerían dificultad. El trabajo se dividiría entre un mayor número de personas y se podría obtener una atención que, como hemos dicho antes, la dirección a pesar de su buena voluntad y de sus esfuerzos no puede ejercitar, por lo menos en sus detalles. Quizas esa vigilancia redundaría aún en un aumento de las entradas que percibe actualmente el establecimiento de parte del público, que no deja de quejarse de falta de atención en algunos casos.

Por otra parte, la junta de vigilancia podría solucionar las dificultades con los alumnos, que suelen producirse, como en todo establecimiento de esa especie; y no podría el director, como pasó hace poco, en el caso de tener que dirigirse al Rector de la Universidad, al Consejo de Instrucción Pública, y a la Facultad de Medicina que se creyeron sin atribuciones para resolver el asunto.

El establecimiento de una junta de vigilancia debidamente establecida y que funcione normalmente, sería pues, como decíamos al principio, de suma utilidad para el mecanismo de la escuela.

P.